

RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 159-GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que, el Art. 264 de la citada Ley prescribe: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”.

Que, de conformidad con lo que establece el literal x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, al Concejo Municipal, le corresponde regular y controlar mediante la expedición de ordenanzas, el uso del suelo en el territorio del cantón.

Que, con Oficio sin número el señor ROSILLO CABRERA JUAN FRANCISCO CC: 1709429573 Y ROSILLO CABRERA MARIA DE LOS ANGELES CC: 2100210554, solicitan se autorice la Declaratoria en Propiedad Horizontal del predio de su propiedad situado en Barrio Unión y Progreso Calle Venezuela, de la Parroquia Nueva Loja, Cantón Lago Agrio signado con clave catastral 21050020101300300000000.

Que, con Informe N° 193 J.D.D. y R.U. - 2020 emitido por la Jefatura de Desarrollo y Regeneración Urbana de fecha 18 de septiembre del 2020, se informa que es procedente continuar con el trámite pertinente de propiedad horizontal de: ROSILLO CABRERA JUAN FRANCISCO CC: 1709429573 Y ROSILLO CABRERA MARIA DE LOS ANGELES CC: 2100210554.

Que, mediante Oficio No. 004-DP-GADMLA-2020, de fecha 15 de octubre de 2020, la Gestión de Planificación sugiere la aprobación de la

Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Inmueble de:
Familia Rosillo Cabrera.

Que, con Informe No. 39-CT-GADMLA-2020, de fecha 06 de noviembre del 2020, la Comisión de Terrenos manifiesta que, acoge las recomendaciones realizadas en el informe Nro. 004-DP-GADMLA-2020 de Gestión de Planificación, y sugiere al señor Alcalde y Concejo Municipal se apruebe el pedido de Declaratoria de Propiedad Horizontal del bien inmueble de la familia: Rosillo Cabrera conforme así lo solicitan.

Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **catorce de noviembre del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del Informe N° 39-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre Declaratoria de Propiedad Horizontal Inmueble: Familia Rosillo Cabrera.**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad;**

RESUELVE:

Aprobar en Primer debate la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble "Familia Rosillo Cabrera".-----
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 14 de noviembre de 2020.


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

